

RESOLUCIÓN

Expediente ACCINF-148/2023

Nº de documento: 2023/568132

Vista la solicitud de acceso a la información de con DNI , realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno según la referencia arriba indicada.

Con fecha 17.08.23 se ha emitido informe de la Jefatura del Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 20 de julio de 2023 se recibe en esta Área de Sostenibilidad Medioambiental desde la unidad tramitadora del procedimiento de Solicitud de Acceso a la información, escrito a nombre de D. , para el acceso a la información de los siguientes establecimientos:

- SALAGOLD
- DISCOTECA ANDÉN
- THEATRO CLUB
- WENGUÉPRIVE
- LICEO
- ROSE VIP

A continuación, se proporciona la información solicitada, que se dispone en esta Área:

10. Indíquese el número de técnicos municipales con que cuenta esta Administración para realizar la actividad inspectora de los citados establecimientos en materia de disciplina, control y protección contra la contaminación acústica, con identificación de su calificación profesional.

El Ayuntamiento cuenta con una asistencia especializada que sirve de base a los expedientes de denuncias que tramita el Servicio Jurídico Administrativo del Área de Sostenibilidad Medioambiental, a través del expediente de contratación 99/19, relativo al “Servicio de asistencia técnica para la medición de ruidos y vibraciones, calidad del aire y contaminación lumínica de actividades e instalaciones”, formalizado el 15 de octubre de 2020 a la empresa VIROCEM S.L.

Las denuncias remitidas por el Servicio Jurídico son analizadas por la Sección de Calificaciones Ambientales y Control de Ruido del Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular, cuya plantilla consta actualmente de

2 Ingenieros Técnicos Industriales como funcionarios de carrera, 1 Arquitecto técnico interino y 2 técnicos (Ingeniero Técnico industrial y Graduado en Ingeniería Química) con un contrato de 9 meses por acumulación de tareas. Entre sus funciones se encuentra el análisis de las denuncias remitidas por el servicio jurídico desde el punto de vista técnico, remisión al servicio de asistencia técnica en el caso necesario, y la elaboración de informes técnicos necesarios para el expediente de denuncia.

12. Nº de inspecciones realizadas por los técnicos de este Ayuntamiento, si los hubiere, en todos los establecimientos indicados desde su puesta en funcionamiento a fin de verificar si las actividades que se desarrollan en los mismos cumplen con las exigencias previstas en la normativa reguladora sobre la contaminación acústica generada. Para el caso que se haya realizado alguna inspección, trasládese copia de la misma.

Desde esta Área se han llevado a cabo las siguientes visitas de comprobación:

SALA GOLD

Se realizaron dos visitas de oficio, con fechas 8 de julio de 2022 y 10 de mayo de 2023, informes A22140 y A23145 respectivamente, en las que se determinaron los niveles de aislamiento acústico de fachada y la comprobación del limitador acústico, concluyendo con sendos informes técnicos favorables.

DISCOTECA ANDÉN

Se realizó una visita de comprobación, para dar soporte al expediente de denuncia nº 74/2022, mediante el que se comprobó el correcto funcionamiento del limitador acústico, dando como resultado un informe técnico favorable.

ROSÉ VIP

Para la tramitación del expediente de denuncia nº 67/2022 y para la tramitación de un cambio de titularidad en el Servicio de Aperturas, expediente de Declaración Responsable nº 2022/276, se requirió al titular la aportación de mediciones que acreditaran el cumplimiento de los niveles de inmisión de ruido al exterior, valores de aislamiento acústico respecto al ambiente exterior a través de las fachadas e informe de instalación de limitador acústico, con informe técnico favorable.

THEATRO CLUB

Para la tramitación del expediente de denuncia nº 19/2023 se ha encargado una visita de comprobación a la empresa colaboradora con el Ayuntamiento en atención a denuncias medioambientales para verificar el correcto funcionamiento del limitador y equipo de sonido, estando pendientes de la recepción del informe técnico.

THE JUSTIN

Con objeto de tramitar el expediente de denuncia nº 52/2023 se ha mandado orden de trabajo a la empresa colaboradora con el Ayuntamiento en atención a denuncias medioambientales solicitando la medición del aislamiento respecto al recinto protegido colindante, los niveles de inmisión de ruido trans-

mitido al local colindante y la comprobación del correcto funcionamiento del limitador, no habiendo recibido todavía informe técnico al respecto.

13. En relación con lo anterior, facilítese copia del resultado de las mediciones sonométricas que se hubieran realizado a los referidos establecimientos durante el horario de funcionamiento de la actividad.

En la Sección de Calificaciones Ambientales y control de ruido se podrán consultar las siguientes mediciones realizadas:

- Sala Gold: Informes técnicos A22140 y A23145
- Discoteca Andén: Informe técnico A22175
- Rosé Vip: Informe de ensayo Acústico, informe de instalación del limitador acústico, e informe de aislamiento acústico.

Cuyos informes se podrán consultar en las instalaciones municipales al existir datos sobre denunciantes y denunciados del procedimiento de denuncia. Para que conste a los efectos oportunos,”

Asimismo, con fecha 05.09.23, se ha emitido de la Jefatura del Servicio Jurídico Administrativo del siguiente tenor literal:

“Con relación a la solicitud de acceso a la información presentada por el día 20.07.23, a continuación se transcribe tabla que recoge la información obrante en este Servicio Jurídico Administrativo del Área de Sostenibilidad Medioambiental:

ESTABLECIMIENTOS	Nª DENUNCIA	MOTIVO DENUNCIA	OBSERVACIONES	PRECINTADOS APARATOS REP. SONORA	SANCIONES IMPUESTAS 2019-2023	Nº EXPEDIENTES REMITIDOS A LA CONSEJERÍA PRESIDENCIA 2019-2023
SALA GOLD c/ Luis de Velázquez,5	D. 215/22	RUIDOS CLIENTELA EN EXTERIOR	Remitido a la Policía Local para que constate el ruido en horario nocturno más allá de las 23:00 horas procedentes de la aglomeración de público en el exterior	NO	NO	NO
	D.54/20	MOLESTIAS POR RUIDOS PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO	Denuncia retirada por denunciante	NO	NO	NO

Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, FRANCISCA TATIANA Fecha Firma: 05/09/2023 11:34 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: MEDINA-MONTOYA HELLGREN, LUIS FRANCISCO Fecha Firma: 05/09/2023 15:16 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 06/09/2023 15:13 Emitido por: FNMT-RCM
 Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 06/09/2023 15:15 Emitido por: FNMT-RCM

DISCOTECA ANDEN Pl. Uncibay, 8	D. 74/22	DENUNCIA POR RUIDOS DISCOTECA ANDEN	Inspección cancelada por denunciante Comprobación del Limitador del establecimiento con informe favorable	NO	NO	NO
THEATRO CLUB C/ Lazcano, 5	D. 19/23	RUIDOS DE LOS CLIENTES DE LA DISCOTECA	Pendiente inspección Calif. Amb			
	D. 1/20	MOLESTIAS POR RUIDOS	Inspección cancelada por denunciante	NO	NO	NO
WENGUE PRIVE C/ Santa Lucía, 11	D.23/22	MOLESTIAS POR MUSICA	Inspección cancelada por denunciante	NO	NO	NO
LICEO Pl. Carbón, 1	NO	NO		NO	NO	NO
ROSE VIP Cam. San Rafael, 93	D.67/22	Molestias por aislamiento acústico insuficiente?	Informe favorable	NO	NO	NO
	D. 355/22	Molestias ruidos puertas abiertas, conductas incívicas, insalubridad inmediaciones viviendas	Enviada a Policía Local			
VELVET CLUB MALAGA C/. Convalecientes, 11	NO	NO	NO	NO	NO	NO
THE JUSTIN c/ Gómez Pallete, 1	D. 52/23	Ruidos actividad	Pendiente inspección Calif. Amb.			

Para que conste a los efectos oportunos.”

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 que dispone delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental,

RESUELVO

Primero.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados

Segundo.- Que se notifique al interesado.

En el empleo de la presente información deberá tenerse en consideración los preceptos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL
Tatiana Cardador Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
Luis Medina-Montoya Hellgren

Doy Fe:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o funcio-
nario delegado

Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, FRANCISCA TATIANA Fecha Firma: 05/09/2023 11:34 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MEDINA-MONTOYA HELLGREN, LUIS FRANCISCO Fecha Firma: 05/09/2023 15:16 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 06/09/2023 15:13 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sellc: 06/09/2023 15:15 Emitido por: FNMT-RCM